Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 07 de agosto de 2018

Res. OAyF Nº 149/2018

VISTO:

El TEA A-01-00000930-6/2018; y

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante Memo Presidencia N° 211/2018 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, solicitó contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, a Gustavo Daniel Green (DNI 16.949.641) para que preste funciones en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil por treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales, por el término de tres (3.-) meses a partir del 1° de julio del corriente (fs. 1). En tal sentido, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 2).

Que cabe resaltar la conformidad otorgada por la Presidencia de este Consejo para la contratación propiciada (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 853/07-2018 de fs. 4/5).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por Gustavo Daniel Green (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 8366/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "el marco jurídico vigente sobre el que recaen las contrataciones de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones

de obra intelectual y de servicios", aprobado por la Res. CM Nº 2/2012". Asimismo, destacó que "la contratación tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y que "la actividad puede sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para el que fue seleccionado y el mejor logro de estos". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones" (fs. 15/16).

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Gustavo Daniel Green (DNI 16.949.641) para que preste servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil por treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales, por el término de tres (3.-) meses a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2018.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Gustavo Daniel Green (DNI 16.949.641) en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil por treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales, por el término de tres (3.-) meses a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2018.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1° del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

LUIS H Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autonoma de Buenos Aires

